



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES**



REQUERIMIENTO

**SERVICIO DE LAMINADO Y ACONDICIONAMIENTO DE VIDRIOS EN EDIFICIOS DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.**

**1. AREA USUARIA**

Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

**2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

"SERVICIO DE LAMINADO Y ACONDICIONAMIENTO DE VIDRIOS EN EDIFICIOS DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

El presente servicio de laminado y acondicionamiento de vidrios en edificios de la ciudad universitaria lo que busca es contribuir al adecuado funcionamiento de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, con el fin de garantizar las condiciones básicas de seguridad y calidad exigidas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, realizando los trabajos de laminado y acondicionamiento de vidrios en las distintas zonas de tránsito de estudiantes, personal docente, administrativos y visitantes en las instalaciones de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, cuyos trabajos se encuentran vinculados a los ITEMS 1.07 VENTANAS de la actividad de mantenimiento 1.0 INFRAESTRUCTURA establecidos en el "PLAN DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS Y MOBILIARIO 2025, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO" (19.06.2024).

**4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**


Realizar el servicio de laminado y acondicionamiento de vidrios en edificios de la ciudad universitaria de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Distrito de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque, para garantizar condiciones seguras y accesibles en cumplimiento de las normas de calidad y accesibilidad exigidas por la SUNEDU.

**5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

**5.1. CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR**

El contratista asume todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, así como los costos laborales conforme la legislación vigente, así también los materiales, suministros, equipos, maquinarias, implementos de seguridad, herramientas y cualquier otro material que se requiera para el cumplimiento en pleno del servicio, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.



  
**RAUL EZEZER REQUENA LLONTOP**  
**INGENIERO CIVIL**  
**REG. CIP. 350939**



## UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

### UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



#### 5.2. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio consiste en el laminado y acondicionamiento de vidrios en edificios de la ciudad universitaria de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

En tal sentido el "SERVICIO DE LAMINADO Y ACONDICIONAMIENTO DE VIDRIOS EN EDIFICIOS DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", contempla la ejecución de las siguientes actividades:

#### RESUMEN DE METRADOS

Item	Descripción	Und.	Metrado
<b>01</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>		
<b>01.01</b>	<b>DESMONTAJE</b>		
01.01.01	DESMONTAJE DE VIDRIO DAÑADO (INC. LIMPIEZA DE MARCO DE VENTANA)	m2	33.79
<b>02</b>	<b>ARQUITECTURA</b>		
<b>02.01</b>	<b>VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES</b>		
02.01.01	MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y PROTECCIÓN DE VIDRIOS EN VENTANAS CON LÁMINA DE 4 MICRAS	m2	524.17
02.01.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO CRUDO LAMINADO e=6mm	m2	37.05

#### 5.3. ACTIVIDADES

Los trabajos descritos en el numeral 4.2. *DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR*, se deberán ejecutar de acuerdo con los documentos técnicos que conforman los términos de referencia, y respetando también las consideraciones descritas en el Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normativas que resulten aplicables para los trabajos de la especialidad que se ejecuten.

#### 5.4. PROCEDIMIENTO

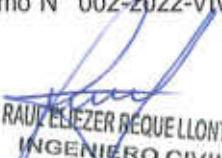
De acuerdo con las **ESPECIFICACIONES TECNICAS** adjuntas en el presente documento en los anexos.

#### 5.5. GESTIÓN AMBIENTAL

El contratista deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con derrames o productos que afecten el medio ambiente, con la finalidad de no causar un impacto ambiental negativo, debiendo contar con recipientes de residuos peligrosos de ser el caso.

El contratista deberá mantener las instalaciones del establecimiento en buen estado y se obliga a realizar la limpieza y disposición final de residuos como producto del servicio realizado cumpliendo las normas ambientales, como Gestión y Manejo de los residuos Sólidos de las actividades de Construcción y demolición aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2022-VIVIENDA y sus modificatorias.



  
**RAUEL ELZEZER DEQUE LLONTOP**  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. O.P. 350939



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES**



### 5.6. SEGUROS

Todo el personal que el **CONTRATISTA** presente como parte del equipo que ejecutará el servicio deberá presentarse con su respectiva identificación (DNI) y con equipo de protección personal, **DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DENTRO DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA.**

Dicho personal deberá contar con un Seguro Complementario de Trabajo Riesgo (SCTR) el cual será del tipo Pensión y Salud, este seguro debe estar vigente desde el primer día que el personal inicie sus labores con la contratista, bajo responsabilidad de este, cuya presentación será requisito para el trámite de pago correspondiente.

La **CONSTANCIA DE PÓLIZA DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJOS DE RIESGO (SCTR)** del personal que realizará el servicio, deberá ser presentado por mesa de partes de la Unidad de Servicios Generales en un plazo no mayor a **tres (3) días hábiles** posterior a la notificación del contrato u orden de servicio o la notificación de este según sea el caso, la cual estará adjunto a la solicitud de **CREDENCIALES** para el personal técnico, administrativo y obrero.

### 5.7. MATERIALES Y EQUIPOS EN DESUSO

Los elementos que queden en desuso debido a los trabajos de desmontaje deberán ser trasladados por el contratista hacia el almacén de la entidad ubicado en la ciudad universitaria con dirección en Calle Juan XXIII N°391 distrito de Lambayeque, provincia de Lambayeque, región Lambayeque, para lo cual este deberá realizar el inventario de los elementos indicando la cantidad, ubicación y características. El plazo para que el contratista realice el traslado e ingreso de los materiales en desuso hacia el almacén no será mayor a cinco (5) días calendarios contados a partir de la culminación de la partida o actividad contemplada en el expediente del servicio.

### 5.8. PROPIEDAD INTELECTUAL

No se aplica para el presente servicio.

### 5.9. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica.

## 6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

### 6.1. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

- a) El postor debe acreditar **S/ 40,000.00 (CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES)**, por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria o en la actividad, durante un periodo, **NO MAYOR A QUINCE (15) AÑOS** a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.



  
**RAUL ELIEZER REQUELLONTOP**  
**INGENIERO CIVIL**  
**REG. CIN 350939**



## UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



- b) Se considera servicios similares a los servicios de mantenimiento o acondicionamiento o mejoramiento o remodelación o ampliación o la combinación de la terminología citada, en edificaciones de entidades pública y/o privadas.

### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>2</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.


Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 14.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido



<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

<sup>2</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

  
 RAFAEL EZEZER REQUENA LLONTOP  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP. 350939



## UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

### Importante

- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

### 6.2. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

#### Requisitos:

De conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento, las condiciones de participación para consorcio serán las siguientes:

- El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40% de participación.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es 60% de participación.

#### Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.

### 7. CONDICIONES DE CONTRATACION

#### 7.1. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada

#### 7.2. ADELANTOS

No se otorgará adelanto directo.

#### 7.3. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.



  
**RAUL ELIEZER REQUE LLONTOP**  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. C.P. 350939



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES**



**7.4. FÓRMULAS DE REAJUSTES**

No se realizarán reajustes en el presupuesto.

**8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**8.1. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La prestación del servicio se realizará en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, ubicado en la Calle Juan XXIII N°391 Distrito de Lambayeque, provincia de Lambayeque, región Lambayeque – Perú.

**8.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El plazo de ejecución es de **veinticinco (25) días calendarios**, en concordancia con lo establecido en la estrategia de contratación.

**9. ENTREGABLE**

**9.1. INFORME TÉCNICO FINAL DEL SERVICIO**

- a) Informe técnico final
- b) Sustento de metrados ejecutados (según ficha técnica)
- c) Registro fotográfico (antes, durante y después de la intervención)
- d) Credenciales del personal técnico, administrativo y obrero
- e) Contrato y/o orden del servicio
- f) Acta de observaciones (según corresponda)
- g) Dossier de calidad
  - Fichas técnicas de materiales y equipos
- h) Cartilla de mantenimiento<sup>3</sup>
- i) Comprobante de pago
- j) Cata de garantía
- k) Otros documentos generados durante la ejecución del servicio

Los documentos descritos en los numerales 9.1 corresponde al contenido mínimo de las solicitudes de pago, mas no tiene carácter limitativo pudiendo el contratista adjuntar otro documento que a su criterio considere relevante para el servicio o que la entidad solicite adjuntar algún otro documento que acredite la calidad de la prestación brindada.



<sup>3</sup> La cartilla de mantenimiento deberá indicar los procesos de conservación de los elementos, artefactos, equipos, materiales, acabados, etc. empleados en los trabajos de mantenimiento realizados por el contratista. Lo cual permitirá a la entidad elaborar un programa sistemático de inspección, reparación menor y verificación del estado de la infraestructura con el fin de prolongar el tiempo de vida útil de la edificación. De no presentarse este documento, se aplicará una penalidad, según lo estipulado en el cuadro de penalidades.

  
**RAUL LIEZER REQUE LLONTOP**  
**INGENIERO CIVIL**  
**REG. CIP. 350939**



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES**



**10. CONFORMIDAD DE SERVICIO**

A la culminación del servicio, el Supervisor o Inspector habiendo verificado el término de todos los trabajos descritos en la ficha técnica, suscribirá con el Responsable Técnico el **ACTA DE TÉRMINO DEL SERVICIO**.

La conformidad del servicio estará a cargo de la Unidad de Servicios Generales después de producirse la recepción y se realizará acorde al numeral 144.1. del artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones, el **SUPERVISOR O INSPECTOR** remite estas mediante **ACTA DE OBSERVACIONES** a la **DEC (UNIDAD DE ABASTECIMIENTO)**, quien las comunica al contratista indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar acorde al artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes, servicios y/o consultorías manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad contratante no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

**11. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO ÚNICO**.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el proveedor del servicio, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del Servicio emitida por la Unidad de Servicios Generales.
- Comprobante de pago.
- Informe técnico de aprobación emitida por el Supervisor o Inspector del servicio.



  
**RAUL ELIEZER REQUE LLONTOP**  
**INGENIERO CIVIL**  
**REG. CIP. 350939**



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES**



**12. PENALIDADES APLICABLES**

**12.1. PENALIDAD POR MORA**

Si el Contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Para bienes y servicios F=0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

**12.2. OTRAS PENALIDADES**

Se podrán establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la contratación, siendo estas las siguientes:

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
01	<b>DE NO CONTAR CON SEÑALIZACIÓN EN ZONA DE INTERVENCIÓN</b> Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad y señalización durante la ejecución del servicio, peatonal o vehicular, incumpliendo las normas técnicas, además de las señalizaciones solicitadas por LA ENTIDAD. La multa es por cada día.	0.05 de UIT	Según informe de Supervisor o Inspector del servicio.
02	<b>DE NO CONTAR CON LA INDUMENTARIA, EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVA</b> Cuando el personal obrero y técnico no haga uso de los uniformes respectivos, elementos de seguridad y equipos de protección personal y colectiva. La multa es por cada día.	0.05 de UIT	
03	<b>POR FALTA DE LIMPIEZA PERMANENTE EN SERVICIO</b>	0.02 de UIT	



  
**RAÚL PINEDA REQUENA LLONTOP**  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIN. 350939



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
	Si el contratista no ejecutara los trabajos de limpieza permanente de las zonas intervenidas, la multa se calculará de forma diaria.		
04	<b>POR FALTA DE ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE O DE DEMOLICIÓN</b> Si el contratista no eliminara el material excedente o de demoliciones acopiado en un periodo máximo de setenta y dos (72) horas. La multa se calculará de forma diaria.	0.02 de UIT	Según informe del Supervisor o Inspector del servicio.
05	<b>CALIDAD DE LOS MATERIALES</b> Cuando el contratista utilice materiales en la ejecución del servicio sin la calidad adecuada o que no cumplan con las especificaciones técnicas. La multa será por cada incidencia detectada.	0.10 de UIT	Según informe del Supervisor o Inspector del servicio.
06	<b>ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA</b> Cuando el contratista entregue documentación incompleta, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de credenciales, etc.). La multa será por cada trámite documentario.	0.02 de UIT	Según informe del Supervisor o Inspector del servicio.
07	<b>OBTENCIÓN DE SEGUROS</b> Cuando el contratista no presente en el plazo previsto los seguros requeridos en los términos de referencia. La multa se calculará de forma diaria.	0.02 de UIT	Según informe del Supervisor o Inspector del servicio.
08	<b>DEL ATRASO EN EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL CONTRATISTA</b> Cuando el contratista no cumpla con el levantamiento de observaciones dentro del plazo establecido por la entidad a la solicitud de aprobación del plan de trabajo o informes de respuesta ante los servicios de control a cargo del OCI (de corresponder). La multa se calculará de forma diaria.	0.03 de U.I.T.	Según informe del Supervisor o Inspector del servicio.
09	<b>PERSONAL CLAVE PROPUESTO</b> Cuando el personal clave propuesto por el Contratista, diferente al Responsable Técnico, no se encuentre en el servicio, de acuerdo a su permanencia. La multa es por día.	0.02 de U.I.T.	Según informe del Supervisor o Inspector del servicio.
10	<b>DEL INICIO DE LAS ACTIVIDADES</b> Si el contratista diera inicio al servicio sin comunicación previa a la Unidad de Servicios Generales. La multa es por día.	0.02 de U.I.T.	Según informe del Supervisor o Inspector del servicio.



  
RAUL ECHEVEREZ REQUIE LLONTOP  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP. 350939



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES**



Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
11	<b>DE NO ENCONTRARSE EL RESPONSABLE TÉCNICO EN EL SERVICIO</b> Cuando el Responsable Técnico del servicio no se encuentre en forma permanente en el servicio. La multa es por día.	0.02 de U.I.T.	Según informe del Supervisor o Inspector del servicio.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no excederá el diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

Las penalidades, ya sean por mora u otras penalidades, advertidas por el supervisor o inspector del servicio, se deducen de los pagos parciales o del pago final, de acuerdo al periodo en que ha incurrido el supuesto de aplicación de penalidad; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

### 13. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El contratista se comprometa a guardar la debida reserva sobre la información que produzcan o respecto de la cual tengan acceso como resultado de la ejecución del contrato, así como a utilizar adecuadamente la información o documentación que se les proporcione y/o que tengan acceso, siendo que puede ser destinada única y exclusivamente a efectos del cumplimiento del contrato en sí, comprometiéndose además a no compartir la misma con terceros, salvo autorización expresa de la Entidad.

Acatar y dar cumplimiento a toda norma, instrucción, acuerdo, contrato o procedimiento emitido por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo con respecto al acceso y manejo de la información y las prácticas para resguardarlos.

Con la previa evaluación y conformidad respectiva, la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo autorizará los accesos pertinentes a recursos o herramientas propias de la institución y que son requeridos por el contratista para la presente contratación, así como el contratista será supervisado y/o monitoreado en el desarrollo de sus actividades, si así es pertinente una vez finalizado el contrato, los accesos serán retirados y la información proporcionada por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo deberá ser devuelta por el contratista.

### 14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio contratado por el plazo de un (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.



  
**ELIEZER REQUELLONTOP**  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP. 350939



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES**



La recepción conforme de la prestación del servicio por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 144 del Reglamento.

**15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>4</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

<sup>4</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



  
**RAUL ELIEZER REQUE LLONTOP**  
**INGENIERO CIVIL**  
**REG. CIP. 350939**



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>5</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>6</sup>.

### 17. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OSCE, las Políticas de Seguridad de la Información del OSCE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OSCE está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

### 18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA CONTRACTUALES

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

El arbitraje será de tipo INSTITUCIONAL, resuelto por el Tribunal Arbitral integrado por un miembro, cometiéndose ambas partes a la jurisdicción del **Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción de Lambayeque**, a cuyas normas, administración y decisión declaran conocerlas y aceptarlas en su integridad.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>5</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>6</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



  
RAFAEL ELIEZER REQUELLONTOP  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP 350939



## UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

### UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



#### 19. ANTECEDENTES

La Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo con sede principal en Av. Juan XXIII N° 391 en la Ciudad de Lambayeque, cuenta con edificaciones propias de la Ciudad Universitaria, donde se hace necesario intervenir a fin de lograr mejoras físicas.

Siendo el Objetivo Estratégico Institucional OEI.01. FORTALECER EL DESARROLLO CONTINUO DEL PROCESO FORMATIVO DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO Y POSGRADO.

El Reglamento de Organización y Funciones ROF-2020 aprobado con Resolución N° 020-2021- CU, crea la Unidad de Servicios Generales como órgano de apoyo dentro de la Administración Interna de la UNPRG; la cual dentro de sus funciones se encuentra **ATENDER LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS AMBIENTES DE LA UNIVERSIDAD.**

En el requerimiento de "SERVICIO DE LAMINADO Y ACONDICIONAMIENTO DE VIDRIOS EN EDIFICIOS DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" cuyos trabajos se encuentran vinculados a los **ITEMS 01.07 VENTANAS** de la actividad de mantenimiento **01. INFRAESTRUCTURA**, establecidos en el "PLAN DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS Y MOBILIARIO 2025, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO" (19.06.2024); cuyo documento de gestión se encuentra alineado a la **Acción Estratégica Institucional AEI.01.05 PLAN DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ADECUADOS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA**, del Plan Estratégico Institucional 2025-2030 de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, aprobado con Resolución N° 085-2025-CU.

#### 20. REGLAMENTOS TÉCNICOS

- Resolución N°062-2023-CU – Directiva N°01-2023-UNPRG "Lineamientos para el mantenimiento de infraestructura, mobiliario y equipamiento en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo", 09 de marzo del 2023.
- Resolución N°180-2024-CU – Plan de mantenimiento de infraestructura, mobiliario y equipamiento en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo 2025, 19 de junio del 2024.
- Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas. En adelante la "Ley".
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF – Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. En adelante el "Reglamento".
- Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR – Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Norma G.050 Seguridad durante la Construcción.
- Reglamentos Nacional de Edificaciones.



  
**VÍCTOR ENRIQUE REQUENA LLONTOP**  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP. 350939



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES**



**21. PRODUCTO A OBTENER**

Al culminar la presente contratación, el proveedor deberá haber culminado con todas las actividades comprendidas en el requerimiento del servicio de acondicionamiento de la infraestructura. El prestador del servicio deberá presentar un único producto de acuerdo con el servicio solicitado.

**22. GARANTIA MÍNIMA DEL SERVICIO**

El contratista está obligado a ofrecer una garantía por los trabajos realizados y materiales empleados por el periodo de un (01) año, la cual se formalizará mediante la entrega de la **CARTA DE GARANTÍA** y entra en vigencia después de emitida la conformidad del servicio por el área usuaria.

**23. VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LAS CONTRATACIONES**

La Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, supervisará la ejecución del servicio por intermedio de un Supervisor o Inspector de Servicio designado, encontrándose facultado a exigir al proveedor contratado la aplicación y cumplimiento de los términos de referencia del servicio contratado.

**24. APLICACIÓN SUPLETORIA**

La Entidad aplica de manera supletoria el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

**25. RESOLUCIÓN DE CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**26. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIO**

En caso sea necesario que el contratista realice alguna gestión o actividad en las oficinas y otros ambientes de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

**27. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES**

**27.1. CONSIDERACIONES PARA EL CONTRATISTA**

- a) Es de exclusiva responsabilidad del contratista visitar la infraestructura de la entidad, así como solicitar la documentación completa del expediente del servicio (memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planillas de metrados y planos de detalles) a la Unidad de Servicios Generales para poder formular su propuesta técnico-económica.



  
**RAUL LLORENT PEQUE LLONTOP**  
**INGENIERO CIVIL**  
**REG. CIP. 350939**



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES**



- b) Para requerir de la documentación técnica del servicio el contratista deberá ingresar la solicitud por la mesa de partes de la Unidad de Servicios Generales ubicada en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, calle Juan XXIII N°391 distrito de Lambayeque, provincia de Lambayeque, región Lambayeque; así también lo podrá solicitar a través de la mesa de partes virtual a la dirección electrónica [mesadepartes\\_usg@unprg.pe](mailto:mesadepartes_usg@unprg.pe).

**27.2.OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- a) El contratista es responsable directo y absoluto de las actividades que realiza, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.
- b) El contratista será el responsable de los daños causados a otras instalaciones de propiedad de la entidad o de terceros por mala ejecución de los trabajos o por no respetar los procedimientos de trabajos y de seguridad establecidos.
- c) La ficha técnica en formato digital (que incluye memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planillas de metrados y planos de detalles) podrán ser requeridos por el contratista a la entidad, previa solicitud ingresada por la mesa de partes de la Unidad de Servicios Generales a la dirección electrónica [mesadepartes\\_usg@unprg.pe](mailto:mesadepartes_usg@unprg.pe).
- d) Todos los materiales, equipos, accesorios y demás bienes que el contratista suministre e instale deberán ser nuevos y contar con sus respectivas fichas técnicas emitidas por el contratista o fabricante, así como contar con sus certificados de calidad los cuales serán aprobados por el Supervisor o Inspector del servicio, estos documentos serán adjuntados en las valorizaciones mensuales y en el informe técnico final del servicio.
- e) Bajo ningún caso se permitirá iniciar y desarrollar los trabajos al personal del contratista sin la presencia del Supervisor o Inspector del Servicio, quien verificará la calidad del trabajo.
- f) El contratista antes del inicio de los trabajos, hará registro fotográfico del estado del área a intervenir, posteriormente realizará tomas fotográficas de la culminación de los trabajos, debiendo obligatoriamente adjuntar todo el panel fotográfico en el informe técnico final del servicio.
- g) Referente al ingreso de materiales nuevos a instalar, el contratista deberá registrar su ingreso mediante una guía de materiales, la cual deberá estar revisada y sellada por el personal a cargo del control de ingreso a la Universidad, en caso de cumplir con el servicio y de contar con material nuevo excedente del contratista, este podrá retirarlo con su respectiva guía de retiro de materiales. El Responsable Técnico del Servicio deberá mantenerse permanentemente en el servicio, para las coordinaciones que correspondan.
- h) Con respecto a los elementos desmontados, el contratista deberá internarlos en el almacén de la entidad, para lo cual este deberá realizar el inventario de los elementos indicando la cantidad, ubicación y características.
- i) Los equipos suministrados incluirán todos los materiales y elementos complementarios acordes a normas vigentes, aun cuando no sean mencionados en las especificaciones.
- j) En caso existan discrepancias en la documentación y/o errores en los documentos técnicos que conforman los términos de referencia y la ficha técnica, el contratista deberá coordinar con el Supervisor o Inspector del servicio para la absolución de dudas o consultas cuando estas son



  
**RAUL ELIZER REQUE LLONTOP**  
**INGENIERO CIVIL**  
**REG. CIP. 350939**



## UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

### UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



menores, en caso de existir discrepancias y/o errores mayores estos deberán ser absueltos por el profesional encargado de la formulación de la ficha técnica según la especialidad que corresponda.

#### 27.3. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

Es responsabilidad del contratista obtener toda la información posible tanto técnica y documentaria, necesaria que sean indispensables para la prestación del servicio. No pudiendo aducir falta de atención a los requerimientos solicitados, cualquier tipo de documento inherente al requerimiento. Asimismo, para la ejecución del servicio se alcanzará los esquemas de dibujos y croquis que correspondan.

#### 27.4. CREDENCIALES

Juntamente con la presentación de documentación para la firma de contrato u orden de servicio, el contratista deberá formalmente solicitar a la Unidad de Servicios Generales, la entrega de las credenciales para el personal técnico, administrativo y obrero, con el cual podrá identificarse y hacer su ingreso, en la que deberá indicarse claramente los nombres y apellidos completos y el número del documento nacional de identificación (DNI) de todo el personal que laborará en los interiores de la Universidad para coordinar y ejecutar los trabajos. Así mismo, a la solicitud de credenciales deberá adjuntar la constancia SCTR la cual será consistente con la relación del personal al que se les emitirá las credenciales.

Dicha credencial será emitida a solicitud del contratista, siendo su responsabilidad la demora u omisión en la tramitarla. Así mismo, es responsabilidad del contratista suministrar los solaperos o fotochek correspondientes para su fácil identificación de su personal técnico, administrativo y obrero.

#### 27.5. OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- a) La entidad designará un Supervisor o Inspector de servicio, siendo responsable de la buena ejecución de los trabajos según lo indicado en los documentos técnicos del servicio.
- b) El Supervisor o Inspector del servicio con el Jefe del Área donde se ejecutarán los trabajos coordinarán el resguardo del mobiliario y equipos que pertenezcan al patrimonio de la entidad.
- c) Facilidades de acceso a las áreas a intervenir.
- d) Facilidades de ambiente para almacenaje de herramientas, equipos y materiales.
- e) Inducción al contratista del reglamento interno de la institución.

#### 28. ANEXOS

Se anexan a los términos de referencia la siguiente documentación:

- a) Memoria descriptiva.
- b) Especificaciones técnicas.
- c) Planillas de metrados.
- d) Registro fotográfico.



  
**RAUL ELIEZER REQUE LLONTOP**  
**INGENIERO CIVIL**  
**REG. CIP. 350939**



"SERVICIO DE LAMINADO Y ACONDICIONAMIENTO DE VIDRIOS EN EDIFICIOS DE LA CIUDAD  
UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE  
LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"



# MEMORIA DESCRIPTIVA





"SERVICIO DE LAMINADO Y ACONDICIONAMIENTO DE VIDRIOS EN EDIFICIOS DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"



**"SERVICIO DE LAMINADO Y ACONDICIONAMIENTO  
DE VIDRIOS EN EDIFICIOS DE LA CIUDAD  
UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE,  
PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO  
DE LAMBAYEQUE"**



JULIO – 2025

  
RAÚL NIEZER BEQUE LLONTOP  
INGENIERO CIVIL  
REG. O.P. 350939



## 1. INTRODUCCIÓN

El proyecto corresponde al servicio de mantenimiento, limpieza y protección de vidrios en ventanas con lámina de 4 micras y al suministro e instalación de vidrio crudo laminado e=6mm en las ventanas que tienen los vidrios rotos o que no presentan vidrios.

El presente documento describe el estado actual de la infraestructura y las diferentes instalaciones que forman parte del proyecto, y las actividades de acondicionamiento a ejecutar.

## 2. ANTECEDENTES

Algunos vidrios de las ventanas de los edificios de la ciudad universitaria de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo actualmente no cuentan con lámina de protección de 4 micras afectando la seguridad de estudiantes, personal docente, administrativos y visitantes de las instalaciones de la UNPRG. Además de ellos se ha identificado que algunas ventanas tienen los vidrios rotos o carecen de ellos, por lo que se ha planteado el suministro e instalación de vidrio crudo laminado e=6mm para estas ventanas.

## 3. OBJETIVOS

El objetivo del presente servicio es realizar los trabajos que corresponden mantenimiento, limpieza y protección de vidrios en ventanas con lámina de 4 micras y al suministro e instalación de vidrio crudo laminado e=6mm en las ventanas que tienen los vidrios rotos o que no presentan vidrios, de acuerdo a normas técnicas vigentes para servicios de edificación y lineamientos generales que ayudarán al desarrollo satisfactorio y seguro de cada actividad; a fin de mejorar la calidad de la condición de infraestructura. Con estos trabajos se logrará acondicionar los servicios; así mismo mejorar la seguridad en beneficio de los usuarios y población estudiantil de la U. N. P. R. G.

## 4. ALCANCE

El servicio de acondicionamiento se desarrollará de acuerdo con las instalaciones y equipos instalados en los servicios.

En el presente trabajo han intervenido los siguientes profesionales:

Ing. Raul Eliezer Reque Llontop      CIP: 350939

### INFRAESTRUCTURA.



  
**RAUL ELIEZER REQUE LLONTOP**  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP. 350939



**"SERVICIO DE LAMINADO Y ACONDICIONAMIENTO DE VIDRIOS EN EDIFICIOS DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**



- Servicio de mantenimiento, limpieza y protección de vidrios en ventanas con lámina de 4 micras y al suministro e instalación de vidrio crudo laminado e=6mm en las ventanas que tienen los vidrios rotos o que no presentan vidrios.

## 5. CONDICIONES DE SERVICIO

El proyecto se encuentra localizado dentro de la ciudad universitaria, con puerta principal en la Av. Juan XXIII 391 en la ciudad de Lambayeque. provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque.

Las condiciones ambientales para este lugar son las siguientes:

- Altura sobre el nivel del mar. 18 m. s. n. m.
- Latitud. 6° 42' 31.32" S
- Longitud. 79° 54' 15.13" O
- Temperatura. 31.0 °C Max. – 16 °C Min.
- Humedad promedio. 23% Min. – 91% Max.

## 6. NORMAS, CÓDIGO Y ESTÁNDARES

- Reglamento nacional de edificaciones.
- Norma A.040 – 2020.
- Modificación de la norma técnica A.40 "Educación"
- Ley de contrataciones del Estado aprobado por el decreto legislativo N° 1017 y su reglamento aprobado por el decreto supremo N° 184 – 2008 - EF.

## 7. TIEMPO DE EJECUCIÓN

25 días calendarios

## 8. TIPO DE SERVICIO

Por contrata.

## 9. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

A suma alzada.



  
**R/ J. E. REQUERRE**  
**INGENIERO CIVIL**  
**REG. CIP. 350939**



“SERVICIO DE LAMINADO Y ACONDICIONAMIENTO DE VIDRIOS EN EDIFICIOS DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”



10. COSTO DEL SERVICIO

S/ Incluye IGV: .....

11. RESUMEN DE METRADO



SERVICIO DE LAMINADO Y ACONDICIONAMIENTO DE VIDRIOS EN EDIFICIOS DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

METRADO

Item	Descripción	Und	Metrado
01.	OBRAS PRELIMINARES		
01.01.	DESMONTAJE		
01.01.01.	DESMONTAJE DE VIDRIO DAÑADO (INC. LIMPIEZA DE MARCO DE VENTANA)	m2	33.79
02.	ARQUITECTURA		
01.01.01	MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y PROTECCIÓN DE VIDRIOS EN VENTANAS CON LÁMINA DE 4 MICRAS	m2	524.17
01.01.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO CRUDO LAMINADO e=6mm	m2	37.07

12. LINEAMIENTOS GENERALES

- El contratista deberá visitar la infraestructura de la ciudad universitaria de la UNPRG para proyectar su propuesta.
- El tipo de contrato a definir será **sumaalzada**.
- Cuando es un servicio contratado bajo el sistema sumaalzada el contratista deberá cumplir con todas las metas que se estipulan en los TDR y/o expediente de mantenimiento. El pago por el servicio se realizará en forma de PAGO ÚNICO.



*Rafael*  
RAFAEL REQUE LLONTOP  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP. 350939



"SERVICIO DE LAMINADO Y ACONDICIONAMIENTO DE VIDRIOS EN EDIFICIOS DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"



# ESPECIFICACIONES TÉCNICAS





## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 01.OBRAS PRELIMINARES

#### 01.01.DESMONTAJE

##### 01.01.01.DESMONTAJE DE VIDRIO DAÑADO (INC. LIMPIEZA DE MARCO DE VENTANA)

#### DESCRIPCIÓN

Se considera en esta partida todos los trabajos necesarios para realizar el desmontaje de vidrios rotos de los ambientes intervenidos, y la posterior limpieza del marco de la ventana. El material procedente del desmontaje será entregado a la Unidad de Servicios Generales, quien decidirá la ubicación final de estos materiales, dentro del terreno asignado y de ser caso que se decida su eliminación, este correrá por cuenta del contratista. No se procederá a ejecutar los trabajos si el personal obrero no porta adecuadamente su equipo de protección personal.

#### EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Herramientas manuales.
- Andamio metálico.

#### MÉTODO DE MEDICIÓN

El trabajo ejecutado será medido en forma metro cuadrado (m<sup>2</sup>).

#### FORMA DE PAGO

El pago de esta partida se hará por la unidad de medida metro cuadrado (m<sup>2</sup>) estando definido en el presupuesto correspondiente y constituirá la compensación completa por los trabajos descritos incluyendo mano de obra, leyes sociales, seguros, materiales, equipo y herramientas. También considerar suministro, transporte, almacenaje, manipuleo y todo imprevisto en general con la finalidad de completar la partida.

El Supervisor o Inspector velará por que se ejecute correctamente y de acuerdo a los documentos técnicos del proyecto.

### 02.ARQUITECTURA

#### 02.01.VIDRIOS, CRITALES Y SIMILARES

##### 02.01.01.MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y PROTECCIÓN DE VIDRIOS EN VENTANAS CON LÁMINA DE 4 MICRAS

#### DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende la ejecución de trabajos de mantenimiento, limpieza y protección de los vidrios instalados en ventanas, utilizando una lámina espesor aproximado de 4 micras.

#### MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Lámina de seguridad para vidrios 4 micras
- Limpiavidrios.
- Herramientas manuales
- Andamio Metálico



  
 RAFAEL IZQUIERDO REQUENA  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP. 350939



"SERVICIO DE LAMINADO Y ACONDICIONAMIENTO DE VIDRIOS EN EDIFICIOS DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE."



### MÉTODO DE MEDICIÓN

El trabajo ejecutado será medido en forma metro (m2).

### FORMA DE PAGO

El pago de esta partida se hará por la unidad de metro (m2) estando definido en el presupuesto correspondiente y constituirá la compensación completa por los trabajos descritos incluyendo mano de obra, leyes sociales, seguros, materiales, equipo y herramientas. También considerar suministro, transporte, almacenaje, manipuleo y todo imprevisto en general con la finalidad de completar la partida.

El Supervisor o Inspector velará por que se ejecute correctamente y de acuerdo a los documentos técnicos del proyecto.

### 02.02.02.SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO CRUDO LAMINADO e=6mm

#### DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende el suministro e instalación de vidrio crudo laminado de e=6mm, para aquellas ventanas que les falte el vidrio y tengan en buen estado su perfilería o marco de aluminio.

#### MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Silicona para vidrios
- Vidrio Crudo Laminado e=6mm.
- Andamio Metálico
- Herramientas manuales

### MÉTODO DE MEDICIÓN


El trabajo ejecutado será medido en forma metro cuadrado (m2).

### FORMA DE PAGO

El pago de esta partida se hará por la unidad de metro (m2) estando definido en el presupuesto correspondiente y constituirá la compensación completa por los trabajos descritos incluyendo mano de obra, leyes sociales, seguros, materiales, equipo y herramientas. También considerar suministro, transporte, almacenaje, manipuleo y todo imprevisto en general con la finalidad de completar la partida.

El Supervisor o Inspector velará por que se ejecute correctamente y de acuerdo a los documentos técnicos del proyecto.



  
 ING. TEJER REQUE LLONTOP  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIE 350939



# RESUMEN DE METRADOS



## RESUMEN DE METRADO

PROYECTO: SERVICIO DE LAMINADO Y ACONDICIONAMIENTO DE VIDRIOS EN EDIFICIOS DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

FECHA: JULIO 2025

LUGAR: CIUDAD UNIVERSITARIA

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	OBRAS PRELIMINARES		
01.01	DESMONTAJE		
01.01.01	DESMONTAJE DE VIDRIO DAÑADO (INC. LIMPIEZA DE MARCO DE VENTANA)	m2	33.79
02	ARQUITECTURA		
02.01	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
02.01.01	MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y PROTECCIÓN DE VIDRIOS EN VENTANAS CON LÁMINA DE 4 MICRAS	m2	524.17
02.01.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO CRUDO LAMINADO e=6mm	m2	37.05



  
 RAUL EZEZER REQUELLONTOP  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIV. 350030



"SERVICIO DE LAMINADO Y ACONDICIONAMIENTO DE VIDRIOS EN EDIFICIOS DE LA CIUDAD  
UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE  
LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"



# METRADOS



PLANILLA DE METRADOS									
SERVICIO DE LAMINADO Y ACONDICIONAMIENTO DE VIDRIOS EN EDIFICIOS DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.									
LUGAR: CIUDAD UNIVERSITARIA UNPRG									
FECHA: JULIO 2025									
Partida	Descripción	Unid.	Dimensiones			Parcial	Total		
			Longitud	Ancho	Altura				
01	OBRAS PRELIMINARES								
01.01	DESMONTAJE								
01.01.01	DESMONTAJE DE VIDRIO DAÑADO (INC. LIMPIEZA DE MARCO DE VENTANA)	m2					33.79		
	T-6 Escalafón								
	Parte derecha de infraestructura								
	Vidrios Rotos	5	AREA	0.28		1.42			
	Parte izquierda de infraestructura								
	Vidrios Rotos	30	AREA	0.28		8.50			
	T-1 Barraca								
	Elevacion frontal								
	Vidrios Rotos	10		0.50	0.90	4.50			
	Elevacion posterior								
	Vidrios Rotos	6		1.50	0.90	8.10			
	T-3 Barraca								
	Elevacion frontal								
	Vidrios Rotos	4		0.90	0.50	1.80			
	Elevacion posterior								
	Vidrios Rotos	7		0.90	0.50	3.15			
	B-18A (Almacen FACHSE)								
	Elevacion frontal								
	Vidrio Roto	1		4.20	0.85	3.57			
	Elevacion atrás								
	Vidrio Roto	1		0.70	0.85	0.60			
	B-59 RECTORADO								
	1° Nivel								
	Vidrio Roto	2		1.23	0.70	1.72			
	Vidrio Roto	1		1.23	0.62	0.76			
	B-20 (FACHSE)-Edificio Curvo								
	Elevacion frontal 1° Nivel								
	(-) Vidrio Roto	-1		0.48	0.68	-0.33			



  
 RAUL FELIPE PEQUE LLONTOP  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. C.I.P. 350939

PLANILLA DE METRADOS									
PROYECTO: SERVICIO DE LAMINADO Y ACONDICIONAMIENTO DE VIDRIOS EN EDIFICIOS DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.									
LUGAR: CIUDAD UNIVERSITARIA UNPRG									
FECHA: JULIO 2025									
Partida	Descripción	Unid.	Dimensiones			Parcial	Total		
			Longitud	Ancho	Altura				
02	ARQUITECTURA								
02.01	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES								
02.01.01	MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y PROTECCIÓN DE VIDRIOS EN VENTANAS CON LÁMINA DE 4 MICRAS	m2					524.17		
	T-6 Escalafón								
	Parte derecha de Infraestructura								
	V1-Elevación frontal	6	1.70	2.00	20.40				
	V2-Elevación frontal	1	1.70	1.00	1.70				
	V2-Elevación posterior	7	1.70	1.00	11.90				
	(-) Vidrios Rotos	5	AREA	0.28	1.42				
	Parte izquierda de Infraestructura								
	V2-Elevación posterior	7	1.70	1.00	11.90				
	(-) Vidrios Rotos	30	AREA	0.28	8.50				
	T-1 Barraca								
	Elevación frontal								
	V1	14	1.50	0.90	18.90				
	(-) Vidrios Rotos	-10	0.90	0.90	-4.50				
	(-) No existe vidrio	-2	0.90	0.80	-1.44				
	V2	2	0.43	0.80	0.69				
	Elevación posterior								
	V1	14	1.50	0.90	18.90				
	(-) Vidrios Rotos	-6	1.50	0.90	-8.10				
	T-3 Barraca								
	Elevación frontal								
	V1	14	1.40	0.90	17.64				
	(-) Vidrios Rotos	-4	0.90	0.50	-1.80				
	Elevación posterior								
	V1	14	1.40	0.90	17.64				
	(-) Vidrios Rotos	-7	0.90	0.50	-3.15				
	B-78 (Obras)								
	Elevación frontal								
	V1	4	1.05	1.50	6.30				
	(-) No existe vidrio	-0.5	1.05	1.50	-0.79				
	V2	1	0.50	0.65	0.33				
	V3	1	1.72	1.60	2.75				
	Elevación lateral								
	V4	2	1.70	1.04	3.54				
	Sobreluz	1	0.47	0.87	0.41				
	V5	2	1.60	0.50	1.60				


 RAÚL PÉREZ REQUENA LLANTOP  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP. 350939



RAJIL BUJARI RAQUELLO TOP  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP. 360939

**PLANILLA DE METRADOS**

Partida	Descripción	Unid.	Dimensiones		Parcial	Total
			Longitud	Ancho / Altura		
PROYECTO: SERVICIO DE LAMINADO Y ACONDICIONAMIENTO DE VIDRIOS EN EDIFICIOS DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.						
LUGAR: CIUDAD UNIVERSITARIA UNPRG						
FECHA: JULIO 2025						
	B-18A (Almacén FACHSE)					
	Elevación frontal					
	V1	3	4.20	0.85	10.71	
	(-) Vidrio Roto	-1	4.20	0.85	-3.57	
	Elevación lateral					
	V2	4	1.40	0.76	4.37	
	Elevación atrás					
	V1	3	4.20	0.85	10.71	
	(-) Vidrio Roto	-1	0.70	0.85	-0.60	
	B-20 (FACHSE)-Edificio Curvo					
	Elevación frontal 1° Nivel					
	V1	1	1.90	2.85	5.42	
	V2	1	1.15	1.06	1.22	
	V3	1	1.90	3.05	5.80	
	V4	1	1.15	1.00	1.15	
	V5	1	1.90	3.60	6.84	
	V6	1	1.15	1.06	1.22	
	(-) Vidrio Roto	-1	0.48	0.88	-0.33	
	Elevación frontal SSHH					
	V1	1	1.10	1.35	1.49	
	V2	1	0.98	1.35	1.32	
	V3	1	2.94	1.10	3.23	
	No existe vidrio	-1	0.54	0.70	-0.38	
	Elevación frontal 2° Nivel					
	V1	1	1.20	2.65	3.42	
	V2	1	0.43	1.06	0.46	
	V3	1	1.20	3.05	3.66	
	V4	1	0.43	1.00	0.43	
	V5	1	1.20	3.60	4.32	
	V6	1	0.43	1.06	0.46	
	V7	1	2.05	0.70	1.44	
	V8	1	3.85	1.15	4.43	
	V9	1	2.19	0.70	1.53	
	V10	1	3.89	1.15	4.59	
	V11	1	2.77	0.90	2.49	
	V12	1	3.57	1.15	4.11	
	V13	1	0.48	0.88	-0.33	




**ELIZABETH REQUE LLONTOP**  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP. 350939

PLANILLA DE METRADOS							
PROYECTO: SERVICIO DE LAMINADO Y ACONDICIONAMIENTO DE VIDRIOS EN EDIFICIOS DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.							
LUGAR: CIUDAD UNIVERSITARIA UNPRG							
FECHA: JULIO 2025							
Partida	Descripción	Unid.	Dimensiones			Parcial	Total
			Longitud	Ancho	Altura		
	Elevación Posterior 2° Nivel/ V1	1	2.72	1.35	3.67		
	V2	1	0.92	0.29	0.27		
		1	3.90	1.35	5.27		
		1	0.90	0.29	0.26		
	<b>B-59 RECTORADO (Ventanas exteriores)</b>						
	1° Nivel						
		1	4.66	2.00	9.32		
		1	4.30	2.00	8.60		
		1	2.82	2.00	5.64		
		1	3.63	2.00	7.26		
		1	1.24	1.36	1.69		
		1	4.80	2.00	9.60		
		1	3.61	2.00	7.22		
		1	0.80	1.36	1.09		
		1	4.67	2.00	9.34		
		1	3.64	2.00	7.28		
		1	3.62	2.00	7.24		
		1	6.10	2.00	12.20		
		1	3.10	2.00	6.20		
		1	2.16	0.91	1.97		
		1	3.75	1.00	3.75		
		1	3.73	1.00	3.73		
		1	34.20	2.00	68.40		
	(-) Vidrio Roto	-2	1.23	0.70	-1.72		
	(-) Vidrio Roto	-1	1.23	0.62	-0.76		
		1	11.04	1.00	11.04		
		1	3.05	1.00	3.05		
	<b>B-61 DGA</b>						
	1° Nivel						
		1	3.84	0.55	2.11		
		1	3.84	0.55	2.11		
		1	3.00	1.50	4.50		
		1	3.00	1.50	4.50		
		1	1.97	1.10	2.17		
		1	1.97	1.10	2.17		
		1	0.97	0.56	0.54		
		1	2.70	0.56	1.51		
		1	2.00	0.56	1.12		
		1	1.60	0.56	0.90		
	2° Nivel						
		1	3.84	0.55	2.11		
		1	3.84	0.55	2.11		
		1	3.00	1.50	4.50		
		4	1.00	0.95	3.80		



PLANILLA DE METRADOS									
PROYECTO: SERVICIO DE LAMINADO Y ACONDICIONAMIENTO DE VIDRIOS EN EDIFICIOS DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.									
LUGAR: CIUDAD UNIVERSITARIA UNPRG									
FECHA: JULIO 2025									
Partida	Descripción	Unid.	Dimensiones			Parcial	Total		
			Longitud	Ancho	Altura				
	B-72 SINDICATO DE TRABAJADORES (Ventanas exteriores)								
	1° Nivel								
		1	4.70	1.80		8.46			
		1	4.70	0.80		2.82			
		1	2.07	1.80		3.31			
		1	0.96	1.03		0.99			
		1	3.05	1.02		3.11			
		1	3.03	1.02		3.09			
		1	2.20	1.02		2.24			
		1	4.08	1.00		4.08			
		1	3.50	1.00		3.50			
	B-08 (Fac. de Ciencias Biológicas)								
	Elevación frontal 2° Nivel								
	V1	6	3.84	0.90		20.74			
	V2	6	1.87	0.80		13.46			
	Elevación posterior 2° Nivel								
	V1	1	3.84	0.90		3.46			
	V2	1	1.87	0.80		2.24			
02.01.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO CRUDO LAMINADO e=6mm	m2					37.05		
	T-5 Escalafón								
	Parte derecha de infraestructura								
	Vidrios Rotos	5	AREA	0.28		1.42			
	Parte izquierda de infraestructura								
	Vidrios Rotos	30	AREA	0.28		8.50			
	T-1 Barraca								
	Elevación frontal								
	Vidrios Rotos	10	0.50	0.90		4.50			
	No existe vidrio	2	0.90	0.80		1.44			
	Elevación posterior								
	Vidrios Rotos	6	1.50	0.90		8.10			
	T-3 Barraca								
	Elevación frontal								
	Vidrios Rotos	4	0.90	0.50		1.80			
	Elevación posterior								
	Vidrios Rotos	7	0.90	0.50		3.15			
	B-78 (Obras)								
	Elevación frontal								
	No existe vidrio	0.5	1.05	1.50		0.79			

  
 RAUL ESTÉVEZ PARDE LLANTOP  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. Q.P. 350939



**PLANILLA DE METRADOS**

PROYECTO: SERVICIO DE LAMINADO Y ACONDICIONAMIENTO DE VIDRIOS EN EDIFICIOS DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

LUGAR: CIUDAD UNIVERSITARIA UNPRG

FECHA: JULIO 2025

Partida	Descripción	Unid.	Dimensiones			Parcial	Total
			Longitud	Ancho	Altura		
B-18A (Almacén FACHSE)	Elevación frontal Vidrio Roto	1		4.20	0.85	3.57	
	Elevación atrás Vidrio Roto	1		0.70	0.85	0.60	
B-59 RECTORADO	1° Nivel Vidrio Roto	2		1.23	0.70	1.72	
	Vidrio Roto	1		1.23	0.62	0.76	
B-20 (FACHSE)-Edificio Curvo	Elevación frontal 1° Nivel Vidrio Roto	1		0.48	0.66	0.33	
	Elevación frontal SSHH No existe vidrio	1		0.54	0.70	0.38	



  
**ING. JESER REQUE LLONTOP**  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP. 350939



"SERVICIO DE LAMINADO Y ACONDICIONAMIENTO DE VIDRIOS EN EDIFICIOS DE LA CIUDAD  
UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE  
LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"



# PANEL FOTOGRAFICO





### PANEL FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. T6 BARRACA Parte derecha. Laminado de vidrio y reemplazo de vidrio roto.



Fotografía 2. T6 BARRACA Parte izquierda. Laminado de vidrio y reemplazo de vidrio roto.

*[Handwritten Signature]*  
RASULI...  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP: 350921





"SERVICIO DE LAMINADO Y ACONDICIONAMIENTO DE VIDRIOS EN EDIFICIOS DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"



Fotografía 3. T6 BARRACA Elevación posterior. Laminado de vidrio y reemplazo de vidrio roto.



Fotografía 4. T6 BARRACA Elevación posterior. Laminado de vidrio y reemplazo de vidrio roto.



*Rafael*  
RAUL CASERREQUE LUCAS  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP. 350821



"SERVICIO DE LAMINADO Y ACONDICIONAMIENTO DE VIDRIOS EN EDIFICIOS DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"



Fotografía 5. T1 BARRACA Elevación posterior. Laminado de vidrio y reemplazo de vidrio roto.



Fotografía 6. T-3 Barraca Elevación posterior. Laminado de vidrio y reemplazo de vidrio roto.



*Rafael*  
RAUL E. TESER RIQUELLO TOP  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP. 359950



"SERVICIO DE LAMINADO Y ACONDICIONAMIENTO DE VIDRIOS EN EDIFICIOS DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"



Fotografía 7. T-3 Barraca Elevación frontal. Laminado de vidrio y reemplazo de vidrio roto.



Fotografía 8. B-78 (Obras) Elevación lateral. Laminado de vidrio.



PAUL BLIEZEN R. QUELLA TORO  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP. 360603



"SERVICIO DE LAMINADO Y ACONDICIONAMIENTO DE VIDRIOS EN EDIFICIOS DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"



Fotografía 9. B-78 (Obras) Elevación frontal. Laminado de vidrio e instalación de vidrio.



Fotografía 10. B-18A (Almacén FACHSE) Elevación frontal. Laminado de vidrio y reemplazo de vidrio roto.



RAUL ESTER REQUELLON  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP. 359937



"SERVICIO DE LAMINADO Y ACONDICIONAMIENTO DE VIDRIOS EN EDIFICIOS DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"



Fotografía 11. B-18A (Almacén FACHSE) Elevación frontal. Laminado de vidrio y reemplazo de vidrio roto



Fotografía 12. B-18A (Almacén FACHSE) Elevación posterior. Laminado de vidrio y reemplazo de vidrio roto



*[Signature]*  
RAUL CESAR DEQUE LLONTOP  
INGENIERO CIVIL  
REG. C.P. 360009



**"SERVICIO DE LAMINADO Y ACONDICIONAMIENTO DE VIDRIOS EN EDIFICIOS DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**



**Fotografía 13.** B-20 (FACHSE – Edificio Curvo). Laminado de vidrio y reemplazo de vidrio roto.



**Fotografía 14.** B-20 (FACHSE – Edificio Curvo). Laminado de vidrio y reemplazo de vidrio roto.



*Raul E. R. R. L.*  
**RAUL EMERSON REQUE LLONTOP**  
INGENIERO CIVIL  
REG. C.M. 359823



"SERVICIO DE LAMINADO Y ACONDICIONAMIENTO DE VIDRIOS EN EDIFICIOS DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"



*Fotografía 15. B-59 (Rectorado) Elevación posterior. Laminado de vidrio*



*Fotografía 16. B-59 (Rectorado) Elevación frontal. Laminado de vidrio*



*Rafael*  
RAFAEL ELIEZER REQUE LLANTOP  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIR. 350659



"SERVICIO DE LAMINADO Y ACONDICIONAMIENTO DE VIDRIOS EN EDIFICIOS DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"



Fotografía 17. B-59 (Rectorado) Elevación Frontal. Laminado de vidrio



Fotografía 18. B-59 (Rectorado) Elevación Frontal. Laminado de vidrio y reemplazo de vidrio roto.



*[Signature]*  
RMI ELIEZER REQUELLONTO  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIV. 369823



"SERVICIO DE LAMINADO Y ACONDICIONAMIENTO DE VIDRIOS EN EDIFICIOS DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"



Fotografía 19. B-59 (Rectorado) Elevación Frontal. Laminado de vidrio.



Fotografía 20. B-59 (Rectorado) Elevación Lateral. Laminado de vidrio.



RAUL ELIZER REQUELLON  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP. 35900



"SERVICIO DE LAMINADO Y ACONDICIONAMIENTO DE VIDRIOS EN EDIFICIOS DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"



**Fotografía 21.** B-61 (DGA) Elevación Frontal. Laminado de vidrio (Todas las ventanas perimetrales).



**Fotografía 22.** B-72 (SINDICATO DE TRABAJADORES) Elevación Frontal. Laminado de vidrio.



*Raúl Elvezar Que Llohtop*  
**RAUL ELVEZAR QUE LLOHTOP**  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP. 350923



"SERVICIO DE LAMINADO Y ACONDICIONAMIENTO DE VIDRIOS EN EDIFICIOS DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"



Fotografía 23. B-72 (SINDICATO DE TRABAJADORES) Elevación Posterior. Laminado de vidrio.



Fotografía 24. B-08 (Facultad. de Ciencias Biológicas) Elevación frontal. Laminado de vidrio (2do Nivel).



*[Signature]*  
RAFAEL MEZER QUELLON  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP. 85090